

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 21. Año 103. 31 de agosto de 2020

DECRETO QUE APRUEBA AL DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO, CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL PERIODO 2020-2022

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE “RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C.”

DECRETO QUE MODIFICA EL PROYECTO “MI MACRO PERIFÉRICO”

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 50/08/20



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA AL DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO, CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL PERIODO 2020-2022.....3

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE "RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C."5

DECRETO QUE MODIFICA EL PROYECTO "MI MACRO PERIFÉRICO"8

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 50/08/20..11

DECRETO QUE APRUEBA AL DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO, CON LA FINALIDAD DE QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL PERIODO 2020-2022

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 54/12/20, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, que tiene por objeto aprobar la designación de las personas seleccionadas para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano, con la finalidad de que representen al Municipio de Guadalajara, en el periodo 2020-2022, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran como integrantes del Consejo Ciudadano Metropolitano para efectos de representar al Municipio de Guadalajara, en el periodo 2020-2022, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Consejera Titular Mujer: García Burelo María Guadalupe.
- Consejero Titular Hombre: Monroy Castellero Gerardo.
- Consejera Suplente Mujer: Bernal Carrillo Abdi Ezbai.
- Consejero Suplente Hombre: López Celedon Rubén.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, por su conducto, se notifique al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, la resolución y los resultados de la convocatoria pública y abierta para seleccionar a dos consejeros y sus respectivos suplentes, con la finalidad de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara en el periodo 2020-2022. Lo anterior a más tardar el viernes 4 de septiembre de 2020.

Tercero. Se instruye a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, para que, por conducto de su presidencia, notifiquen a las ciudadanas y ciudadanos electos que integrarán el Consejo Ciudadano Metropolitano y así representen al Municipio de Guadalajara en el periodo 2020-2022. Lo anterior a más tardar el 3 de septiembre de 2020.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de agosto de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE “RESIDENTES DE CHAPALITA, A.C.”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 54/20/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, que tiene por objeto entregar en comodato un bien inmueble propiedad municipal a favor de “Residentes de Chapalita, A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de los bienes inmuebles propiedad municipal que se describen a continuación:

- a) Bien inmueble ubicado en Avenida Tepeyac número 802, en la colonia Chapalita, ubicado en la manzana localizada en la confluencia de las calles Avenida Tepeyac, la Avenida de las Rosas y las calles 12 de Diciembre y Aurora con una extensión superficial de 1,508.34 M²., con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste: En 25.07 metros, con la calle Aurora.
Al Sureste: En 25.13 metros, con la Avenida Tepeyac.
Al Noreste: En 60.35 metros, con Propiedad Particular.
Al Suroeste: En 61.42 metros, con Propiedad Particular.

- b) Bien inmueble con domicilio en la calle Del Pocito números 17 y 91, actualmente localizado en la acera noroeste de la calle Del Pocito (o calle Xicoténcatl), entre las Avenidas Cuauhtémoc y Del Niño Obrero, cuenta con una extensión superficial de 476.07 M²., con las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste: En 15.49 metros, con la calle Xicoténcatl.
Al Sureste: En 15.31 metros, con propiedad particular.
Al Noreste: En 30.85 metros, con resto del predio ocupado por el Municipio de Zapopan.
Al Suroeste: En 31.02 metros, con propiedad particular.

Segundo. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la persona moral denominada “Residentes de Chapalita, A.C.”, respecto de los bienes inmuebles descritos en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice los contratos de comodato respecto de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato comodato se conceden por un término de 3 tres años, contados a partir de la suscripción del contrato, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- En el contrato debe incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad para los servicios públicos que presta “Residentes de Chapalita, A.C.”
- En caso de que el Comodatario destine los bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio de cada bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio.
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a “Residentes de Chapalita, A.C.”

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE MODIFICA EL PROYECTO “MI MACRO PERIFÉRICO”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 54/21/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, correspondiente al oficio DGJI/DTTCR/969/2020, de la Dirección General Jurídica de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado, a través del cual solicita la modificación del proyecto “Mi Macro Periférico”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicada en el Anillo Periférico Norte, con una extensión superficial de 127,972.46 M², y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** De noreste a sureste en línea quebrada con longitudes de 772.72 metros y 344.04 metros, lindando con las Manzanas 205, 164, 166, 161, 162, 159, 145 de la colonia Lomas del Paraíso, Manzanas 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 17 de la colonia el Jagüey, y las calles Antonio Bolan, Guillermo Chávez, Ángel Martínez, José Juan de la Garza, Jerónimo Balleza, Francisco Estrada, Tomas Dosal, José María Chávez, Cerro Azul, José María Salcido, Nicolás Nava, Mariano Hidalgo, Narciso Mendoza, La Ladrillera y Eustaquio Arias, terminando en línea curva con longitud de 506.84 metros, lindando con la Manzana 19 de la colonia El Jagüey, Manzanas 06, 07, 05, 03 y 01 de la fracción 40.00 metros y las calles Jesús Amavisca, Ignacio Mejía, Celerino Navarro, Fermín Rivera Pánfilo Natera y Porfirio Neri.
- Al Sureste:** En 86.71 metros, con límite de expropiación, continuación del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Noreste:** En 81.59 metros, con la zona 03 C, continuación del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Suroeste:** De noreste a sureste en 974.29 metros, lindando con las

Manzanas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 37, 23, 24, 21, y 20 de la colonia Rancho Nuevo y las calles Benjamín Gutiérrez, Miguel Eguiluz, Ángel Martínez, Juan José de la Garza, Francisco Estrada, José María Chávez, Benigno Canto, Ignacio Bernal, Juan B. Bendeja y Narciso Mendoza, terminando en línea curva con longitud de 635.46 metros, lindando con la Manzana 19, 12 y 05 de la colonia Rancho Nuevo, la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón y las calles Jesús Amavisca, Ignacio Mejía, Agustín Alcerreca, Celerino Navarro, Manuel Juárez, Rafael Moreno, Inocencio Arreola, Librado Rivera, Margarita Magón y Teodoro Flores.

Segundo. ...

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; así también, realice las gestiones administrativas para la subdivisión correspondiente y gestione la formalización ante Notario Público, cubriéndose los costos de honorarios, gastos de escrituración, derechos e impuestos que se causen, por parte del Gobierno del Estado.

Cuarto. y Quinto. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Con fundamento en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente así como del acta de Sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al maestro David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 50/08/20

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de agosto de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 54/22/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que suscriben el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto modificar el decreto D 50/08/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite, de conformidad al artículo 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se reforman los puntos Segundo y Quinto del decreto municipal D 50/08/20, aprobado en sesión ordinaria del 30 de abril del año 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 4 de mayo del mismo año, para quedar como a continuación se establece:

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

1. Inmueble ubicado en Avenida Patria entre las calles Aglaya y Urania, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E-122244, con una extensión superficial de 546.80 metros cuadrados.
2. Inmueble ubicado en calle Abundancia 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez, de Escritura Pública 23,385 pasada ante la

Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E- 199305 con una extensión superficial de 2054.00 metros cuadrados.

3. Inmueble ubicado en calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública 38, 544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E- 122248, con una extensión superficial de 1958.00 metros cuadrados.
4. Inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-G-132779, con una extensión superficial de 3,332.13 metros cuadrados aproximadamente.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el uso de suelo habitacional en los predios descritos en los puntos 1, 3 y 4 del punto Segundo del presente decreto, mediante la aplicación de los artículos 37 y 38 del Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, sin perjuicio de sujetarse a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y los requisitos administrativos que correspondan en cada caso.”

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en un plazo que no exceda de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, diseñe y elabore, el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D 50/08/20, a efecto de que se armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba en los casos aplicables, la desincorporación del dominio público de los bienes propiedad municipal descritos en el punto Segundo del presente decreto, y su incorporación al dominio privado.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, realice los ajustes necesarios al contrato de mandato especial que se aprobó elaborar mediante el decreto municipal D 50/08/20, a efecto de integrar la totalidad de predios señalados en el punto segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que en un plazo que no exceda de 10 diez días a partir de la publicación del presente decreto, notifique el mismo a las Direcciones de Patrimonio, de Ordenamiento del Territorio y a la Sindicatura Municipal, para efectos de su cumplimiento conforme al ámbito de su respectiva competencia.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara